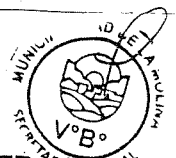


ACTA SESIÓN ORDINARIA

31-10-2023

15:00 HORAS



Siendo las 15.00 horas del día martes 31 de octubre de 2023 el señor Alcalde ESTEBAN GUERRA GARCIA y los regidores Milagritos Esther Quintana Mogollón, Oscar Fausto Fernández Cáceres, Percy Antonio Palomino Marín, Marina Cristina Vallarino Lozada, Ralph Sánchez Yaringaño, Dolly Fabiola Vásquez Angulo, Francis Marcelo Sacha Rodríguez, Francisca Fausta Navarro Huamani, Álvaro Ricardo Puga Sánchez, Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino, se reunieron en la Sala SUM, a efectos de llevarse a cabo la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Seguidamente, a efectos de poder iniciar la sesión ordinaria, se solicitó al Secretario General la verificación del quórum correspondiente.

Verificado el quórum reglamentario, se dio inicio a la sesión extraordinaria con la participación de los señores regidores Milagritos Esther Quintana Mogollón, Oscar Fausto Fernández Cáceres, Percy Antonio Palomino Marín, Marina Cristina Vallarino Lozada, Ralph Sánchez Yaringaño, Dolly Fabiola Vásquez Angulo, Francis Marcelo Sacha Rodríguez, Francisca Fausta Navarro Huamani, Álvaro Ricardo Puga Sánchez, Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino.

El Señor Alcalde: Verificada la existencia del Quórum reglamentario, se da por iniciada la sesión ordinaria y se solicita al Secretario General de cuenta del acta de sesiones anteriores.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA

SECRETARIA GENERAL: Alguna observación de los señores Regidores al:

- Acta de la Sesión Extraordinaria del 23 de octubre de 2023 - 11.30 horas.

ALCALDE: SIN OBSERVACIONES, SE DA POR APROBADA EL ACTA

PROCEDAMOS CON LA ESTACIÓN DESPACHO.

II.- DESPACHO:

SECRETARIA GENERAL:

1.- CARTA N° 001-2023/MDLM-FMSR INGRESADA POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD COMO OFICIO N° 17010-2023, MEDIANTE LA CUAL EL REGIDOR MARCELO SACHA SOLICITA LICENCIA, ENTRE LOS DÍAS 01 AL 08 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

El Señor Alcalde: Pase a la Orden del Día.

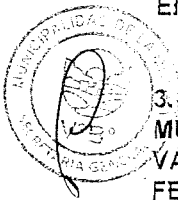
2.- CARTA N° 022-2023-MDLM-ARPS INGRESADA POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD COMO OFICIO N° 17167-2023, MEDIANTE LA CUAL EL REGIDOR ALVARO PUGA SOLICITA LA APROBACIÓN DE SU LICENCIA EN SU CONDICIÓN DE REGIDOR POR LOS DÍAS 24 DE NOVIEMBRE AL 06 DE DICIEMBRE DE 2023.

El Señor Alcalde: Que pase a la Orden del Día.

3.- CARTA N° 013-2023-MDLM-OFFC-DFVA INGRESADA POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD COMO OFICIO N° 17190-2023, MEDIANTE LA CUAL LOS REGIDORES FABIOLA VÁSQUEZ Y OSCAR FERNANDEZ SOLICITAN SE PUEDA GENERAR UNA MOCIÓN DE SALUDO Y FELICITACIÓN A LOS JUEGOS DEPORTISTAS PERUANOS QUE HASTA LA FECHA HAN LOGRADO UN PODIO EN LOS JUEGOS PANAMERICANOS SANTIAGO 2023, ADJUNTANDO RELACIÓN DE 21 ATLETAS.

El Señor Alcalde: Que pase a la Orden del Día.

4.- PROYECTO DE ACUERDO DE CONCEJO QUE APRUEBA LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL N° 001-2023-CCLD/MDLM, MEDIANTE EL CUAL





ACORDÓ APROBAR LA VALIDACION Y CONCERTACION DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA, ASÍ COMO SU INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2024 EN LA FASE DE EJECUCIÓN, HECHO QUE IMPLICA TAMBIÉN EL RECONOCIMIENTO FORMAL DEL COMITÉ DE VIGILANCIA.

El Señor Alcalde: Pase a la Orden del Día.

La Secretaria General: No se tiene más despacho.

El Señor Alcalde: no habiendo más despacho se pasa a la estación de Informes.

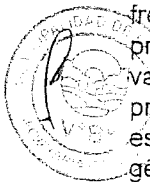
III.- INFORMES

La Secretaria General: Conforme al RIC los informes deben ser concretos, no exceder de 5 minutos y no se admite debate sobre los mismos. Los señores Regidores que deseen formular informes, sirvanse levantar la mano, para hacer uso de la palabra.

El Señor Alcalde dio el uso de la palabra a la regidora Quintana Mogollón

La regidora Quintana Mogollón expresó que, sobre el primer informe el 01 de agosto de este año se firmó, junto a representantes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, un acuerdo donde se debían respetar las instalaciones del CIAM, y, entre otros puntos, el restablecimiento de los servicios de los talleres. Ha recibido una denuncia verbal, de que el segundo piso del complejo se encuentra con las cinco áreas ocupadas, cuyas ventanas han sido tapiadas y recibiendo maltratos de parte de la señora Nelly Paredes Rojas, Subgerente de Programas Sociales, ¿señora subgerente, no firmé junto a usted un acuerdo? estando encargada del despacho, ¿cuál es la justificación legal de su incumplimiento?, ¿qué parte del acuerdo no se entiende que se debe respetar la promoción y protección de los derechos del adulto mayor? CENCOSUD, con fecha 20 de octubre se hizo llegar otra vez, por cuarta vez, una carta al Concejo, cuyo contenido lleva un informe legal detallado del Estudio Amprimo Flury Barboza Rodríguez, donde dará lectura solo a dos de las 65 conclusiones, desde el punto de vista constitucional y administrativo del informe, la primera dice CENCOSUD cuenta con una licencia de edificación válida y vigente, 772-2023, otorgada por la municipalidad, cuyos efectos han sido ilegalmente interrumpidos, y la segunda dice, la inhibición en el ejercicio de funciones, dispuesta por la municipalidad, que derivó de las Resoluciones de Subgerencia N° 77 y N° 809-2023, las cuales suspendieron la Resolución Subgerencial N° 772-2023 y el trámite del procedimiento de asignación, numeración principal, respectivamente, infringe el ordenamiento legal. Señores miembros del Concejo, ya no invitaré a la reflexión a nuestro señor alcalde, sobre este tema, porque con cuatro cartas notariales es evidente su posición, y los 30,000 soles pagados a la abogada Katherine Ampuero, sin ningún tipo de solución es cuestionable. Señores del Concejo, lo más grave aún, con todo el escándalo que esto ha generado, ¿dónde está el Órgano de Control Interno?, la OCI, que frente a ellos pase todo esto, y no verifique la legalidad de estos actos administrativos de una institución, sobre todo sujeta a control, porque no habrá quinta carta de todas maneras, y el perjuicio económico que esta gestión le dejará al distrito, pasará a la historia junto con el señor alcalde presente, si es que él así lo desea. Sobre el terreno del Sol de La Molina, mediante Resolución N° 0954-2023-SBN, la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal, otorgó el terreno situado en calle las Bahamas N° 255, Urbanización Sol de La Molina, bajo afectación en uso, al Instituto Nacional de Calidad, INACAL, antes que nada, quiere agradecer a los funcionarios, en especial a las arquitectas, que en su momento hicieron posible sacar adelante el plan conceptual del proyecto, que era un requisito indispensable de la documentación a presentar ante la SBN, y que fue un trabajo que demandó siete meses en varias áreas colaboradoras. Pero también quiero agradecer a la Subgerencia de Integración, Deporte y Bienestar, al Señor Winston Reátegui por tener encarpeta el expediente de su pedido, desde junio del presente y donde solo bastaba que pase para su aprobación al Concejo, y agradecer a la gestión también por no haber cumplido con su palabra frente a los vecinos que lo eligieron. Vecinos, que la SBN ni siquiera haya tomado en cuenta, que lo que se pretende construir en ese terreno, como implementar laboratorios de metrología y áreas administrativas, no va acorde con la finalidad pública, ni con la Zona Residencial de quienes viven a su alrededor, eso es preocupante y peligroso, la SBN tiene que procurar el desalojo judicial de ese terreno, okey, donde todos están a la expectativa de que ello suceda, independientemente de quién lo administre, y sugiere que la gestión declare vecinos no gratos, a los desadaptados que se encuentran en ese terreno. Estimados vecinos por favor, les pido apoyar en esta propuesta, a ustedes miembros del Concejo también, en todo lo que tenga que ver con proyectos, que tenga que ver con lograr un proyecto armónico, que los beneficie a ustedes y a sus familias, y tengan presente lo siguiente, el mal siempre va a triunfar cuando la gente buena se queda callada.

Sobre los RUOS y las organizaciones sociales, ¿puede continuar?, como presidenta de la Comisión de Participación Vecinal, hice una denuncia ante la comisión y frente al procurador, que una Asociación del Sol

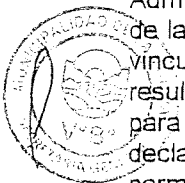


de La Molina fue inscrita con firmas falsas, presenté el documento que se le hizo llegar, por la persona que reclamaba sobre la falsedad de su firma, y sugirió que se tomen las acciones legales respectivas. Tiene que denunciar la conducta del área de Participación Vecinal, encabezada por su gerente la señora Susy Tang, porque en vez de tomar acciones legales sobre esa ilícita conducta de la asociación; resolvió su nulidad y denunciar penalmente a los representantes por falsificación de firmas, se dio el trabajo de avisarle que la persona que denunciaba que su firma era falsa, presentó una declaración jurada donde niega la misma. El Procurador conoce esto, hasta su nieta de 6 años reconoce que las firmas son distintas, hay asociaciones honorables y honestas que buscan reconocimiento legal y lo único que hacen en esa área es ponerles trabas burocráticas e inducirlos al error, como bien le han comunicado y como bien ha observado, al no haber sido invitada ni informada sobre las elecciones del CCLD.

Los vecinos que viven alrededor de CENCOSUD me han hecho llegar, así mismo, un documento donde se les pide que firmen un documento, para que esta gestión declare la prescripción adquisitiva de dominio del pasaje que se encuentra al costado de ellos, que es la calle Los Copales, pregunta ¿qué clase de hostilización es esta? Y, por último, a través del portal del gobierno.pe donde todos tienen acceso, ha revisado los pagos que se han hecho, obviamente a la abogada Katherine Ampuero, que no es por la suma de 20,000 es por la suma de 30,000 soles, y luego hay dos pagos que le han llamado mucho la atención, que son de 39,500 cada uno, al señor Delgado Silva Ángel, lo que le sorprende del servicio es que diga que es una persona que fue contratada para brindar servicio de un coordinador con el Concejo Municipal, pregunta a los señores del Concejo, conocen al Señor Ángel Delgado, porque lo ha visto una sola vez y quisiera saber cómo se justifican los 79,000 soles que ha recibido. Si se supone que la gestión no tiene dinero, ¿cómo puede haber hecho posible para pagar casi 100,000 soles a una sola persona? Muchas gracias.

El Señor Alcalde dio el uso de la palabra al regidor Palomino Marín.

El regidor Palomino Marín saludó a los presentes y señaló que, en mérito a una solicitud que se hizo con un Memorándum Circular y una Carta, la 027-2023, trasladó a la administración una serie de cuestionamientos y preguntas que se hicieron públicamente, respecto al caso CENCOSUD. Mediante este informe, el 0261-23 de setiembre, la Subgerencia de Obras Privadas ha emitido en atención a esta, en el ítem dos, último párrafo dice, que, habiendo hecho dicha comparación, se concluye que en el trámite solicitado por la empresa CENCOSUD Shopping Center, es el mismo que fue solicitado por la empresa Tres Palmeras Sociedad Anónima, ya que los datos consignados en el Formulario Único de Edificación, FUE, del Expediente N° 085518-2023 y del otro Expediente N° 034531-222, coinciden, no solo por tratarse del mismo predio, sino también por la solicitud de modificación del proyecto para ampliación y remodelación y demolición parcial de la modalidad D, de los Revisores Urbanos, que son los mismos profesionales que suscriben el Informe Técnico Favorable respectivo. Concluye diciendo que CENCOSUD Shopping SAC, pretende modificar una licencia a nombre de Tres Palmeras, indicando que los sujetos del procedimiento administrativo del Poder Judicial, no son los mismos, y cuestiona la relación establecida en el cuadro anterior a la empresa misma, se contradice en esa versión. Igualmente, en el ítem 2.5 del citado informe, la Subgerencia de Obras Privadas dice, mediante Expediente Administrativo N° 85162-2023 solicitada por la empresa CENCOSUD Shopping Center, se emitió la Resolución de Subgerencia N° 77-2023-MDLM-GDU-SOP de fecha 29 de agosto de 2023, mediante la cual se declara la inhibición de la Subgerencia de Obras Privadas, en consecuencia, se suspende el otorgamiento de la Licencia de Edificación N° 072-2023-MDLM-GDU-SOP solicitada por la modalidad D, con evaluación previa de Revisores Urbanos, la cual pretende modificar la licencia otorgada por la Resolución N° 618-2021-MDLM-GDU-SGDP. Este proyecto presenta un nuevo Plan de Mitigación Vial, aprobado por revisor urbano, quedando establecido que la Licencia N° 772-2023-MDLM modifica la Licencia 518-2021 y no la Licencia N° 294-2022, materia de inhibición, entonces, ¿por qué se suspende la primera Licencia N° 772-2023-MDLM del 28 de agosto de 2023. Debe tenerse en cuenta que, en la Resolución Gerencial N° 26-2023-GDU que declara la nulidad de oficio de la Licencia de Edificación N° 24-2022 y en consecuencia sin efecto legal alguno, no se ha precisado los alcances de dicha nulidad, por tanto se aplica el artículo 13 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que dice: Artículo 13, alcances de la nulidad, 13.1 la nulidad de un acto solo implica la de los sucesivos en el procedimiento, cuando están vinculados a él, 13.2 la nulidad parcial del acto administrativo no alcanza a las otras partes del acto que resulten independientes de la parte nula, salvo que sea su consecuencia, ni impide la producción de efectos para los cuales no obstante el acto pueda ser idóneo, salvo disposición legal en contrario, 13.3 quien declara la nulidad, dispone la conservación de aquellas actuaciones o trámites cuyo contenido hubiese permanecido igual de no haberse incurrido en el vicio. Lo que significa que, al declararse la nulidad de la Licencia N° 294-2022 se restituye la vigencia de la Licencia N° 518-2022 y, en consecuencia, de la Licencia N° 772-2023 emitida modificando la licencia citada 518-2021. Habiéndose emitido la Licencia N° 772-2023, que modifica la Licencia N° 518-2021, mediante Resolución Subgerencial N° 777-2023-MDLM del 29 de agosto de 2023, se declara la inhibición en el procedimiento administrativo del administrado CENCOSUD Shopping Center, señala la Subgerencia de Obras Privadas en este informe, que el Expediente 3453-2023 del 26.04.2023 organizado por Tres Palmeras, que dio origen a la Licencia N° 294-2021 guarda





Conforme se puede apreciar en el citado informe. Hay un cuadro comparativo que en este informe se alcanzan, al respecto se ha aprobado una inhibición y suspensión mediante la Resolución de Subgerencia N° 777-2023-MDLM-GDU del 29 de agosto de 2023, en mérito al proceso judicial Expediente 2850-2023 interpuesto por la empresa Tres Palmeras, aduciendo que guarda relación uno con otro. La Resolución se sustenta en esta norma que no ha sido invocada en la Resolución, el artículo 13 del Texto Único Ordenado de Ley Orgánica del Poder judicial, en cambio, como norma especial se tiene lo siguiente, que sustenta la citada Resolución, artículo 75 conflicto con la función jurisdiccional, 75.1 cuando durante la tramitación de un procedimiento la autoridad administrativa adquiere conocimiento de que se está tramitando en sede jurisdiccional una cuestión litigiosa entre dos administrados, sobre determinadas relaciones de derecho privado que precisen ser esclarecidas, previamente al pronunciamiento administrativo, solicitará al órgano jurisdiccional comunicación sobre las actuaciones realizadas, 75.2 recibida la comunicación y solo si estima que existe estricta identidad de sujetos hechos y fundamentos, la autoridad competente para la resolución del procedimiento podrá determinar su inhibición, hasta que el régimen jurisdiccional resuelva el litigio. La Resolución Inhibitoria es elevada en consulta al superior jerárquico, si lo hubiese, aun cuando no medie apelación, si es confirmada la Resolución Inhibitoria es comunicada al Procurador Público correspondiente para que, de ser el caso, y de convenir a los intereses del Estado se apersona al proceso. Existe estricta identidad de sujetos, hechos y fundamentos, como se ha explicado, si bien es cierto ambas solicitudes han sido presentadas para la modificación sustancial de la Licencia N° 518-2021 otorgada al cumplir con toda la normatividad técnica y legal, los sujetos son distintos. Expediente 3543-1-2023, Tres Palmeras Sociedad Anónima, mientras que el Expediente 8518-2-2023 lo ha presentado CENCOSUD Shopping Center, debiendo precisar que, en el caso de Tres Palmeras, se emitió Licencia N° 294-2022. En ambos expedientes eran idénticos, solo se indica que guardan relación, pero no son iguales, guardan una relación, pero no son iguales, en el caso negado que existiera la triple identidad, la suspensión de la Licencia N° 772-2023 que modifica la Licencia N° 518 no resulta procedente, toda vez que la nulidad se refiere a la licencia número 294-2022. Señor Alcalde ya terminó, solamente quiere decir lo siguiente, usted en distintas oportunidades ha manifestado que este tema ya estaba resuelto, lo ha manifestado tanto usted a través de sus órganos de comunicación como su propio Facebook y su Twitter, él le dice por qué están en este problema, ya deberían tener una solución, están ad portas ya de la campaña navideña, y tienen una serie de locatarios que desean abrir ese inmueble, porque tienen que trabajar, están quitándole el sustento a muchos molinenses, que en este momento necesitan trabajo, están quitándole rentas a la municipalidad, que también la necesitan.

El Señor Alcalde dio el uso de la palabra al regidor Ralph Sánchez Yaringaño.

El regidor Ralph Sánchez Yaringaño saludó a los presentes y mencionó que, en esta oportunidad quiere aprovechar esta estación para hablar de algunos temas que considera que son relevantes para los vecinos, y que en estos últimos treinta días ha podido constatar.

Primero, informar que el 30 de setiembre tuvo una reunión con los vecinos de la Urbanización COVIMA, en esa reunión participaron vecinos de diferentes sectores de La Molina, pero principalmente de COVIMA y alrededores y donde básicamente se hace un pedido Señor Alcalde, ya en varias oportunidades en el Sector 2 en las reuniones de las Juntas Vecinales se ha pedido su presencia, y cree que es importante que los acompañe, en esa reunión estuvo presente también la regidora Fabiola Vázquez y quien les habla y han podido recoger temas bastante reiterativos, con relación al tema del tránsito, al tema de seguridad ciudadana, el tema de la problemática constante y no de ahora, que tiene larga data, con relación al Estadio Monumental. Es importante Señor Alcalde su presencia, porque usted es el líder político elegido por los vecinos de este distrito y necesitan que encauce todas las acciones que se puedan llevar a cabo, para la mejora, y necesitan su presencia también en todos los operativos. Es muy importante Señor Alcalde verlo en la acción, los vecinos lo piden y lo exigen, y el simplemente cumple con trasladar la voz de los vecinos. Adicionalmente Señor Alcalde, con relación a la problemática del Estadio Monumental, ha habido algunas mejoras con relación al manejo del tránsito, pero estas no han sido suficientes, él saluda la disposición que tiene la doctora Violeta para finalmente poder dar algunas alternativas de solución, pero consideran que las mismas no son suficientes. Se lidera una Mancomunidad, que es importante que ponga ojo y atención, porque la problemática del Estadio Monumental no es solamente una afectación a los vecinos del Sector 2, sino que afecta también a la Mancomunidad de Lima Este, a distritos como Santa Anita, a distritos como Ate Vitarte, a distritos que también le genera problemática en el tránsito hacia Cieneguilla, entonces claramente es una afectación que trasciende a La Molina, pero que principalmente afecta al distrito de La Molina. Entonces, sí necesitan una mayor presencia, le comenta, el domingo pasado estando en las avenidas Javier Prado con avenida La Molina no vio la presencia de ningún serenazgo y de ningún fiscalizador, y es muy importante que la Subgerencia de Fiscalización asuma su rol y su competencia frente a esta problemática, que es constante, se les vienen varios partidos y cree que es importante en esto recalcar, en buena hora el deporte, en buena hora los espectáculos públicos deportivos y no deportivos, pero siempre que haya orden y haya respeto al vecindario. Recibe permanentemente llamadas y mensajes de los vecinos, de sus vecinos del Sector 2, de COVIMA, Santa Patricia, Residencial Monterrico, Los Ingenieros, La Riviera de Monterrico,



Santa Felicia, por mencionar algunos, y realmente mencionan con mucha preocupación que las vías son utilizadas para alquiler y para comercio de unos pocos, que lucran con la vía pública, ya es constatable que se ha podido identificar a personas, incluso con muestras fotográficas, que lucran con las vías públicas en las calles centrales, con las rejas que se tienen que cerrar por materia de seguridad ciudadana. En las lamentablemente no hay una acción que hasta el día de hoy haya podido satisfacer a los vecinos, y realmente están cansados, no saben a quién acudir, porque tiene que ser la gestión municipal quien lidere este proyecto, al igual que la Policía Nacional, pero si no son ustedes entonces ¿quiénes?, esa es la gran pregunta que le hacen los vecinos, que se hace él también y que se la presenta a este Concejo, porque cree que es importante que todos también asuman aquí, la responsabilidad que les toca frente a los vecinos de La Molina.

Tercero, Señor Alcalde, cree que es importante mencionar algo también reiterativo, desde su posición como regidor, las ferias que solicitan los microempresarios del distrito de La Molina, aquí se toman muchos minutos para hablar de una gran inversión, que es el caso de CENCOSUD, y que espera que siga la línea de la legalidad y que se pueda vislumbrar un buen puerto y una luz finalmente ante esta problemática que ha sido mediática, y que ha afectado la reputación de la municipalidad, sin embargo, considera que no deben perder de vista que también existen en el distrito negocios pequeños de microempresarios, que han visto truncada una posibilidad de negocio, que la municipalidad, a través de la Gerencia de Desarrollo Económico, promovía, así como a través de algunos talleres que se daban desde la época del ingeniero Luis Dibós. Muchos vecinos le recuerdan como era la gestión del señor Luis Dibós Vargas-Prada, donde había realmente en La Molina, en el uso del espacio público, ferias, había interacción con los vecinos donde ellos también podían participar. Y por qué hace hincapié con respecto al tema de las ferias, porque hay un grupo que la municipalidad tiene bastante mapeado y estudiado, que son personas que se encuentran en una situación de vulnerabilidad, personas discapacitadas, personas de la tercera edad, personas que no cuentan con los recursos suficientes, y que claramente ellos son por los que nosotros, una gestión que se aboca y que se debe abocar, como lo dijo el ingeniero López Aliaga, por los más pobres y por las personas más necesitadas y por los más vulnerables, por quienes deben empezar a trabajar. Y, siguiendo esa línea social cristiana del ingeniero López Aliaga, es que en ellos deben poner su luz y su campo de acción, y es precisamente por eso que pide que la Gerencia de Desarrollo Económico aproveche esta campaña navideña, y no desaproveche la oportunidad de atender a los vecinos que más lo necesitan, simplemente lo único que se necesita es voluntad, porque de ahí todos los demás los vecinos han demostrado en muchas oportunidades, que son capaces de organizar una feria de óptimo nivel, y no solamente eso, sino también poner productos de calidad/ Por ejemplo, en la época en la que sufrieron todos de la pandemia del COVID, se habló mucho de las ferias y los biohuertos que promocionaban la alimentación saludable, hoy tan importante en un país que ya viene creciendo en altos índices de diabetes e hipertensión. Por qué no propiciar ferias, en parques o en zonas donde realmente los vecinos quieran aprovechar biohuertos o productos naturales, que muchos vecinos de La Molina pueden fomentar, y que son capaces de producir y comercializar. Es importante tenerlo en cuenta Señor Alcalde, muchas gracias.

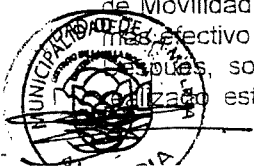
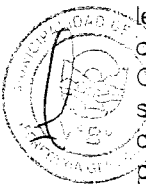
El Señor Alcalde dio el uso de la palabra a la regidora Vásquez Ángulo.

La regidora Vásquez Ángulo expresó que, se suma al pedido del regidor Ralph Sánchez, en realidad por el Sector 02, porque han acudido a varias reuniones, cada vez que hay partidos reciben comunicaciones por WhatsApp de los vecinos desesperados, con la gente que viene, que estaciona en doble fila, de verdad que es un caos que altera mucho la tranquilidad pública, esperan acciones concretas de parte de la municipalidad y exijan de una vez al Estadio de la U y a los funcionarios, que abran La Explanada para que se estacionen ahí. Otras veces se pedía más apoyo a la policía y había corredores, cree que ha habido soluciones que han funcionado, también el transporte de los hinchas a través de buses, podrían retomar buenas prácticas que se hacían con anterioridad.

Sobre el tema CENCOSUD, la última comunicación que han recibido es una carta notarial, solicitando una sesión extraordinaria, han enviado esta comunicación a la Secretaría General para que tome cartas en el asunto y puedan disponer día y hora, entonces están a la espera de esta respuesta.

Con fecha 24 de octubre asistió a la sesión del CODISEC, con representantes de diversas instituciones, se le ha pedido a cada representante que, para la próxima reunión en noviembre, lleven sus aportes y observaciones al Plan Distrital de Acción de Seguridad Ciudadana, el mismo que ha sido enviado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana por correo electrónico. Esto es importante, ya que cada uno de los sectores va a poder aportar, para lograr un plan de Seguridad Ciudadana más robusto. Por otro lado, dentro de esta sesión también, además de estos temas de seguridad, los comisarios comentaron que ellos no pueden imponer multas de tránsito, y que la sección de tránsito que se ubica en estas comisarías, solo está a cargo de la investigación de accidentes de tránsito que puedan ocurrir en el distrito. De modo que la imposición de multas de tránsito es competencia de la policía de tránsito, Zona Este, con la que la Gerencia de Movilidad Sostenible viene trabajando, esperan que se aúnen más esfuerzos para que esto sea mucho más efectivo en el distrito.

Por último, sobre el aplicativo Botón de Pánico desarrollado por el Poder Judicial, saluda que se haya realizado esta gestión para que se pueda implementar en el distrito, cabe resaltar que, mediante este





sea víctima de la misma, para poner en conocimiento de Serenazgo y de la Policía Nacional el hecho, y a través de su ubicación puedan llegar a su auxilio de manera inmediata. Solo pide que una vez que se haya capacitado el personal de ambas instituciones, se inicien las capacitaciones a las familias de todos los sectores. Esperan que pronto también, se pueda contar con un aplicativo propio de esta municipalidad, tal como lo tiene San Borja, San Isidro, Surco, entre otros, para otras notificaciones. Con fecha 23 de octubre, bajo Oficio N° 16756-2023, los regidores Fernández, Palomino, Sánchez y la que le habla, han cursado una carta a los demás regidores, proponiendo que, en base a sus facultades de fiscalización, amparadas en la Ley N° 31433, han solicitado y planteado que se realice una auditoría a la gerencia de Logística por el presente periodo, por lo que se encuentran a la espera de sus respuestas, para poder proponerlo oficialmente en la próxima Sesión de Concejo, y a su vez conformar un Comité, de acuerdo a lo que la ley exige. Bueno eso es todo gracias.

El Señor Alcalde dio el uso de la palabra al regidor Talavera Álvarez.

El regidor Talavera Álvarez saludó a los presentes y expresó que, en la presente sesión ordinaria desea expresar lo siguiente:

Primer informe, saluda al Sindicato de Trabajadores CAS de la Municipalidad de La Molina, que ha logrado que el Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de La Molina y Cieneguilla, mediante Resolución N° 02 resolvió admitir a trámite la Demanda de Acción de Amparo interpuesta contra la Municipalidad Distrital de La Molina por la variación del horario de trabajo y jornada laboral, ejecutada por parte de la actual gestión municipal, por la violación de derechos fundamentales. En consecuencia, espera que la justicia de este país restituya los derechos que, en su opinión constitucional, han sido violentados por esta gestión municipal, acción que no lo ha hecho ninguna gestión desde la fundación de este distrito. Aquí se ha hablado de deudas laborales por millones de soles, y cuando los trabajadores CAS ganen, se generará más deuda laboral, producida por personal de absoluta confianza y de lujo, que están o que estuvieron aquí, porque fueron ave de paso y ya se fueron. Esta es una práctica política de nunca acabar contra los trabajadores.

El segundo informe, del portal de transparencia económica del Ministerio de Economía se puede acreditar que la actual gestión municipal de la Molina ha pagado la cantidad de 20,000 soles, ahora ha escuchado que son 30,000, por servicios de la abogada Katherine Milagros Ampuero Meza. Como es de conocimiento público, la citada abogada se presentó en varios medios de prensa, irrogándose ser vocera de esta municipalidad, para dar a conocer la posición en el caso de la Licencia de Edificación con informe favorable de Revisores Urbanos, presentado por la empresa CENCOSUD. Señores miembros de este Concejo y vecinos molinenses, en su opinión constitucional, este es un gasto que no tiene justificación alguna, porque el caso CENCOSUD se limita a un simple procedimiento administrativo, repito, procedimiento administrativo a cargo de la Subgerencia de Obras Privadas. Si dicha Subgerencia carecía de idoneidad para sustentar el debido procedimiento administrativo ante la prensa y terceros, la municipalidad cuenta con funcionarios, a los cuales se les paga con dinero de los contribuyentes, muy elevados sueldos, al Gerente de Desarrollo Urbano, al Gerente de Cumplimiento, al Gerente de Asesoría Jurídica, que se supone son profesionales de lujo, de amplia experiencia en procedimientos administrativos, por tanto, no existió la necesidad de contratar una locadora para ser vocera, quien no participó de ningún proceso penal, civil o administrativo. Por tanto, en su opinión, debe de investigarse y sancionarse a los responsables de este gasto, previo procedimiento administrativo disciplinario.

Con estos 20,000 soles, y ahora más, bien se pudo pagar parte de la deuda a los trabajadores que realizaron trabajos efectivos en los meses de octubre y noviembre del año 2022, de la Subgerencia de Gestión Documentaria, y que hasta el mes 10 de la actual gestión, no se les cumple con pagar lo que equivale al sueldo de trabajo, esto, en su opinión constitucional, es insensibilidad, falta de compromiso y responsabilidad, porque una gestión asume los activos y pasivos, pero es evidente que la prioridad y eficiencia del gasto, no es virtud de esta gestión municipal.

Tercer informe, del Portal de Transparencia Económica del Ministerio de Economía, se puede acreditar que la actual gestión de la municipalidad de La Molina, en los primeros 10 meses del presente año 2023, ha pagado la cantidad de 6'376,846.21 soles, por suministro de agua potable a la empresa SEDAPAL.

Señores miembros de este Concejo Municipal y vecinos molinenses, en diferentes sesiones ordinarias y pedidos de fiscalización, ha solicitado que esta gestión municipal tome acciones para revertir este millonario gasto, que en más del 60% se paga por utilizar agua potable para el regado de parques, jardines y bermas. Esta gestión solo paga y continuará pagando los recibos de consumo, pues la eficiencia del gasto no es una de sus virtudes y ciertamente a este Concejo Municipal, no le interesan los gastos que pueden y deben de evitarse, los que podrían constituir gastos indebidos y gastos superfluos. Los vecinos se pronuncian en las redes sociales, pero aquí hay un silencio, como si apreciaran una duda razonable que los favorece. Gracias señor alcalde.

El Señor Alcalde dio el uso de la palabra a la regidora Espinoza Aquino.



La regidora Espinoza Aquino saludó a los presentes e informó que, con expediente 8138-2022-2022, Asociación de Propietarios de la Urbanización Los Huertos de La Molina, con fecha 23 de agosto de 2022, solicitan apersonamiento y nulidad de acto administrativo, de la Resolución N° 024-2022-MDLM-S-0669 del 7 de diciembre del 2022, autorizando instalar una segunda reja y caseta de seguridad, a 60 metros de la reja existente hace más de 20 años, dicho acto, que ha beneficiado a la señora Gallegos, Presidenta de otra Asociación, ha ocasionado un conflicto social entre dos grupos de personas, ya que con esta autorización se pretende excluir de la comunidad, 11 lotes de la manzana G1 CA Cabo Blanco, al afirmar que Los Huertos empieza a 60 metros de distancia de dicha calle. Dos, su ubicación está a una pendiente hacia arriba, que tiene como 40 grados de ángulo, lo que convierte en anti técnica su ubicación. Tres, no cumple con los requisitos de la Ordenanza Municipal, entre ellos no es removible. Cuatro, en la autorización dice que hicieron una inspección ocular en noviembre de 2022, cuando no existía, en la sección pedidos va a hacer la solicitud correspondiente.

Para informar también que, se han reunido con funcionarios, varios funcionarios, no solamente que pertenecen a la Comisión de Participación Vecinal, sino otros funcionarios más, en el cual han manifestado con la Comisión, los procedimientos que están haciendo para formalización de las empresas, en el cual en algunos casos como mencionó un regidor, no se le está dando las facilidades. En otros casos, sin discriminación alguna, ya desde comienzos de este año, han visto que hay algunos ambulantes que también perjudican al distrito, en el sentido que se ve un poco desordenado y sucio, como por ejemplo se ve a la entrada de la Cooperativa MUSA, y también en la avenida Los Fresnos. Han mencionado esto no solamente en la Comisión, sino en diferentes Sesiones de Concejo, y por ahora no han tenido resultados, no están diciendo que no los dejen trabajar, pero que les den alternativas, como les mencionó a los funcionarios en la reunión, de repente reubicándolos o dándoles alternativas de trabajo en algún stand, etcétera, etcétera. Eso es en cuanto a sus informes, gracias.

El Señor Alcalde: no habiendo más informes se pasa a la estación de Pedidos.

IV.- PEDIDOS:

Secretaria General: Conforme al RIC los pedidos deben ser concisos, con una intervención máxima de 3 minutos. En esta estación no se admite debate. Los señores Regidores que deseen formular pedidos, sírvanse levantar la mano, para hacer uso de la palabra.

El Señor Alcalde dio el uso de la palabra a la regidora Quintana Mogollón

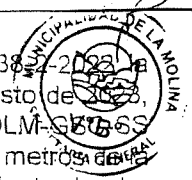
La regidora Quintana Mogollón expresó que, el primer pedido, hace un llamado a la Contraloría General de la República para que, a través de la OCI, se informe a este Concejo acerca de los actos de control de legalidad, de los actos administrativos emitidos por los funcionarios y propiamente del alcalde, en el caso CENCOSUD; el artículo 9 inciso 15 de la Ley Orgánica de Municipalidades, indica que es una atribución del Concejo a constituir comisiones ordinarias y especiales conforme a su reglamento, el artículo 19 del RIC señala que el Concejo Municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos ni más de cuatro veces al mes para tratar asuntos de trámite regular, en la sesión extraordinaria solo se tratan asuntos prefijados en la agenda y tiene lugar cuando la convoca el alcalde o a solicitud de una tercera parte del número legal de los miembros del Concejo; propone formar, como lo ha pedido en una carta, y sugiere, que se forme una comisión de investigación, conforme lo establece el RIC del Concejo, en tanto el alcalde pueda tomar también las mismas acciones.

Segundo pedido, respecto al terreno del Sol de La Molina solicita información al Procurador, sobre las acciones que, se imagina, se han tomado respecto a la Resolución de la SBN. Respecto a la Gerencia de Participación Vecinal, solicita la información de la declaración jurada presentada por la persona que manifestó que su firma era falsa, así como toda la documentación de la asociación y de la SBN, bajo responsabilidad.

Y, teniendo en cuenta que, los servidores y funcionarios públicos incurren en responsabilidad administrativa, cuando contravienen el ordenamiento jurídico administrativo y las normas internas de la entidad a la que pertenecen, o cuando en el ejercicio de sus funciones hayan desarrollado una gestión deficiente; hace un llamado al Ministerio de la Mujer y a la ministra, que en tanto reciba este reclamo de nuestros aduitos mayores por el respeto de sus derechos, solicita la Subgerencia de Programas Sociales que se le informe acerca de las áreas ocupadas, y qué punto de los acuerdos del 01 de agosto de este año se han hecho efectivos.

Y, por último, solicita al área de Finanzas y Administración, que se le entregue información acerca de todos los contratos por servicios de los asesores que han brindado asesoría de alguna manera en esta gestión, y obviamente con todos los pagos realizados. Gracias, eso es todo.

El Señor Alcalde dio el uso de la palabra al regidor Palomino Marín.





El desarrollo urbano del distrito de La Molina, en distintas oportunidades y distintos documentos que se han presentado a la administración, se refieren a nuevas zonificaciones, peticiones, pero sin embargo no tienen un proyecto por lo menos digerible de un Plan Urbano Distrital. En alguna oportunidad señor alcalde, escuchó que ya lo tenían preparado o casi terminado, bueno es cuestión de que se les presente esto, en la medida que seguramente van a venir nuevas peticiones de vecinos, para una serie de actos administrativo respecto a zonificaciones y habilitaciones urbanas. Necesitan urgente este Plan de Desarrollo Urbano que informe la Gerencia de Desarrollo Urbano si ya está terminado o en qué etapa está.

Segundo punto, había una serie de requerimientos de organizaciones vecinales, respecto a la demora en otorgamiento de RUOS y en otros casos de RUOS que estarían, diría, con un origen de repente irregular. En ese sentido señor alcalde, solicita a través de su representación, se les informe sobre la problemática de los RUOS, por qué no se han emitido ya aquellos y qué ha pasado con aquellos que han sido observados o han sido, de una u otra forma, cuestionados por algunos representantes vecinales, y por qué no se ha permitido a otros representantes vecinales, participar en las reuniones para elegir las autoridades del CCLD. Eso es todo.

El Señor Alcalde dio el uso de la palabra al regidor Ralph Sánchez Yaringaño.

El regidor Ralph Sánchez Yaringaño mencionó que, quisiera aprovechar esta estación de pedidos, para solicitar por intermedio suyo Señor Alcalde, a la Gerencia Municipal, para que les informe los motivos por los cuales persisten todavía, algunas demoras en los pagos de los colaboradores que brindan servicios como terceros a esta municipalidad. Según la información que ha podido un poco contrastar, el cuello de botella se daría en la Subgerencia de Contabilidad, razón por la cual solicita lo siguiente: se le informe el número de expedientes que aprueba la Subgerencia de Contabilidad, así como qué facilidades está otorgando esta Subgerencia para poder apresurar los devengados diarios que se vienen dando, para poder así cumplir con las obligaciones que tiene la municipalidad de La Molina, frente a sus colaboradores que brindan servicios como terceros.

Segundo, le gustaría solicitar, Señor Alcalde a través de su intermedio, que se informe sobre el manejo presupuestal que se viene teniendo en la municipalidad, hay algunos vecinos que han presentado algunas observaciones, que les han hecho llegar con relación a algunas categorías presupuestales que, al parecer, se estarían excediendo en sus gastos. Así es que, le gustaría solicitar primero, si es que ha habido algún tipo de modificación presupuestal en el año en curso, y, en todo caso, que les especifiquen las categorías del presupuesto y cuáles son los montos que estarían quedando para poder ser o que se encontrarían presupuestados en lo que queda del año, para poder tener un panorama claro sobre qué criterio se viene utilizando para el gasto del presente ejercicio. Gracias.

El Señor Alcalde dio el uso de la palabra a la regidora Navarro Huamani.

La regidora Navarro Huamani saludó a los presentes y mencionó que, solicito por su intermedio se le haga llegar un informe pormenorizado, sobre las medidas tomadas con respecto a las invasiones que se han dado en la Quinta Etapa de la Cooperativa de Vivienda MUSA, los vecinos están muy fortificados con ese tema, así es que desean saber qué acciones están tomando desde la municipalidad al respecto.

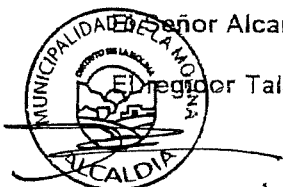
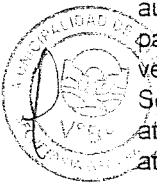
Por otro lado, informa que, el sábado 28 de setiembre se llevó a cabo una reunión con los vecinos de COVIMA en el Centro Recreacional, en el cual solicitaron ser atendidos en varios temas, entre ellos que se restituyan los talleres que se daban en el Local Comunal, ya que ahora solo se está dictando un solo taller. Si habría la posibilidad de realizar campañas de desratización, mayor presencia de Serenazgo, limpieza de techos, que se respete los horarios de recojo de basura, quejas por consumo de drogas y prostitución en la Huaca Melgarejo, solicitaron que se dé mayor mantenimiento a los parques, ya que manifestaron que había parques secos, poda de árboles, ya que obstaculizan la visualización de las cámaras de seguridad. Solicita se le informe sobre los avances con respecto a estas solicitudes de los vecinos, ya que en esa reunión también estuvo presente la Gerente de Desarrollo Humano, Susalem Tang y tomó nota al respecto.

Por otro lado, Señor Alcalde, los vecinos del distrito están reportando por medio de las redes, averías en sus automóviles, porque las pistas del distrito están muy deterioradas, pareciera que va muy lento el tema del parchado de pistas, solicita por su intermedio a la administración el cronograma de reparación de pistas, veredas y sardineles.

Solicita también Alcalde por su intermedio, a la administración, un informe sobre las intervenciones y atenciones realizadas por las ambulancias con las que cuenta el municipio, cuántas personas se han atendido hasta el día de hoy y con cuántas unidades cuentan. Tiene entendido que son alquiladas, de ser así, solicita se le informe el costo de ellas, para que de repente se puede analizar el costo beneficio. Eso es todo Señor Alcalde, gracias.

El Señor Alcalde dio el uso de la palabra al regidor Talavera Álvarez.

El regidor Talavera Álvarez expresó que, si Señor Alcalde, primer pedido, solicita a la Secretaría General



del Concejo que el íntegro de su exposición de la estación informes sea transcrito y remitido al Órgano de Control Institucional de esta municipalidad, para su conocimiento, realice las acciones de su competencia y haga llegar a este Concejo su informe respectivo, sobre lo que ha expuesto ante el Concejo Municipal, que debe de estar incluido dentro del Informe Trimestral, que se encuentra obligada a entregar a este Concejo Municipal conforme a ley.

Segundo pedido, solicita al Gerente Municipal haga llegar a este Concejo Municipal, con copia al regidor peticionante, un informe detallado, anexando documentación, todo relacionado con la contratación de la abogada Katherine Milagros Ampuero Meza, dando respuesta específica a los siguientes: primero, copia del requerimiento del área usuaria, detallando la urgencia, finalidad, especificando la imposibilidad de que su servicio tercerizado era imposible que lo realice un funcionario municipal, anexando los términos de referencia del servicio a contratar, así como copia del análisis costo beneficio de la contratación de la locadora. Segundo, copia del currículum vitae de la locadora, que acredite su amplia experiencia en procedimientos administrativos de licencias de edificaciones, sea con participación de la Comisión Calificadora de Proyectos y con la de Revisores Urbanos, detallando las empresas para las cuales prestó dichos servicios administrativos. Tres, copia del procedimiento administrativo de contratación del servicio, que incluye copia de la autorización del gasto, de la orden de servicio, de la certificación presupuestal, de los asientos contables que acrediten su fuente de financiamiento, su conformidad de servicio con su comprobante, copia de los productos entregables y de todos los informes elaborados y listado de las acciones desarrolladas y especificación del resultado beneficioso para la municipalidad. Cuarto, cuadro de asesorías prestadas a la municipalidad de La Molina, en columnas que detalle los nombres y apellidos o personas jurídicas, área solicitante, servicio específico requerido, producto entregable, resultado del servicio, monto del servicio mensual o servicio integral, fuente de financiamiento, número de orden del servicio y funcionario que otorgó la conformidad del servicio. El cuadro comprenderá el periodo del 01 de enero de 2023 hasta la fecha, y por servicios prestados a cualquier área o dependencia municipal, que sea concordante con lo cancelado y consignado con el portal del MEF.

Tercer pedido, solicita al Gerente Municipal haga llegar a este Concejo Municipal, con copia al regidor peticionante, un informe detallado anexando documentos relacionados con la contratación de la abogada Katherine Milagros Ampuero Meza, dando respuesta específica a lo siguiente: justificación de la Administración Municipal, que generó la autorización de la contratación de la citada locadora, así como la imposibilidad de que los servicios para la cual fue contratada, eran imposibles que sean efectuados por la Subgerente de Obras Privadas o la Gerencia de Desarrollo Urbano o Gerencia de Cumplimiento o Gerencia de Asesoría Jurídica.

Cuarto pedido, solicita al Gerente Municipal haga llegar a este Concejo Municipal, con copia al regidor peticionante, un informe detallado anexando documentación relacionada con el pago a la empresa SEDAPAL por el importe de 6'376,846.21 en estos diez meses de esta gestión municipal, dando respuesta específica a lo siguiente: cuadro resumen que indique en columnas, la cantidad de suministros en locales municipales, parques, jardines y bermas, con su respectivo gasto mensual de todos los meses del presente ejercicio fiscal 2023, que sumados totalicen el gasto registrado en el Portal de Transparencia Económica del MEF por 6'376,846.21 soles. Segundo, informe de cuál es la imposibilidad técnica, jurídica, logística o de cualquier otra índole, de regar todos los parques jardines y bermas con agua no apta para consumo humano, que es más barato, y por la imposibilidad de que no estén comprendidos en el Contrato de Servicio de Riego por Cisterna de las áreas verdes del distrito. Tercero, cuáles son las acciones desarrolladas para revertir estos pagos millonarios a la empresa SEDAPAL, especialmente por el regado de áreas verdes con agua potable.

Y el último, quinto, solicita al Gerente Municipal que se cumpla con el plazo de atención de 10 días calendario, desde su recepción, de los pedidos de fiscalización, como es el caso del segundo pedido que formalizó en la Sesión Ordinaria del 28 de setiembre de 2023, por lo que le reitera al Gerente Municipal que le remita copia de los siguientes documentos: primero, Resolución Subgerencial N° 00772-MDLM-GDU-SOP de la Subgerencia de Obras Privadas de fecha 28 de agosto de 2023. Y copia del Oficio N° 771-2023 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y su anexo constituido por el Informe Técnico Legal N° 057- 2023, ambos de agosto de 2023.

En caso no se cumpla con atender este reiterativo, cursará parte al Órgano de Control Interno e iniciará las acciones administrativas que este caso amerita. Gracias.

El Señor Alcalde dio el uso de la palabra a la regidora Espinoza Aquino.

La regidora Espinoza Aquino mencionó que, de acuerdo al Expediente 8138-2-2022 solicitan los vecinos una audiencia vecinal con los funcionarios a cargo, que los atiendan y resuelvan los casos solicitados, regularizando la situación de la reja y caseta de Cabo Blanco, cumpliendo con regularizar su situación de no tener autorización y anular la autorización de la reja anti técnica, antes que suceda un accidente.

Otro de sus pedidos es referente al expediente 10310-2-2023, en el cual el 16 del presente mes se lo hizo presente al Gerente Municipal, aún no ha tenido una respuesta, le dijo que se iba a comunicar con ella el encargado, pero bueno, al ver que no tenía alguna solución llamó al funcionario Alberto Castillo, el cual la comunicó también con el funcionario Alejandro Vicuña, Subgerente, en el cual el caso le menciona que el



referente a un documento en el cual el 21 de abril del 2023 del presente año, un vecino solicitó la poda de unos árboles, al no tener una respuesta en el mes de octubre procedió a retirarlos o a podarlos mejor dicho, pero él ha hecho su descargo, en el cual por favor, motivo de viaje, pide acreditar su solicitud, enviada el 16 de octubre, a ver si por favor le resuelven el caso lo antes posible. Eso es en cuanto a sus pedidos en esta sesión, muchas gracias.

El Señor Alcalde dio el uso de la palabra a la regidora Vásquez Ángulo.

La **regidora Vásquez Ángulo** expresó que, sobre el pago de locadores que hablaba el regidor Sánchez, también ha recibido la misma información, que todavía persiste el retraso en su pago, por lo que solicita se le informe cuántos expedientes tienen pendientes, cuáles son los motivos que generan las observaciones, si están de acuerdo a ley o solo son a discrecionalidad del funcionario.

Como otro punto, ha recibido información sobre el Parque Laguna Seca, ubicado en La Planicie, solicita que se le envíe un informe sobre la situación legal de dicho predio, también se le informe sobre la situación de su junta vecinal y si es que está vigente y registrada en el RUOS.

Sobre las PIAS impuestas, necesita que le informen en detalle, cuál es el monto que se ha recaudado por este concepto, ha pedido en la sesión anterior que le manden la información, pero solamente le han detallado cuántas multas se han impuesto, no le han informado sobre cuánto es el monto recaudado por este concepto. Y también necesita se le informe si hay retrasos en la ejecución de la cobranza, y cuáles serían los motivos de estos retrasos.

Sobre la construcción de rampas no autorizadas en la parte del Cañón, le informaron en pedidos anteriores, que se les había notificado a los comercios, por lo que necesita se le envíe nuevamente un informe ya sobre las acciones que se van a adoptar, porque saben que se les ha notificado por la construcción de estas rampas sin autorización, pero todavía no tiene información sobre las acciones que ya se van a adoptar al respecto.

Sobre los taxis colectivos, ubicados en Mollicentro, de la información que le han proporcionado, el acuerdo solo contempla taxis modelo sedán, con una disposición específica de adhesivos distintivos y regulados, sin embargo, se observa gran cantidad de combis y camionetas con un solo adhesivo pequeño en la parte baja de la puerta del conductor, por lo que solicita se le informe si es que ha variado el acuerdo, si es que tienen el registro de todos estos vehículos, con qué frecuencia se supervisan, y si efectivamente están cumpliendo la función de atender las necesidades del vecino, qué rutas cubren, qué paraderos autorizados se les ha asignado y cómo es la comunicación con el vecino para solicitar sus servicios, si han evaluado difundir por la página de la municipalidad y otros medios los números de contacto de estos conductores.

Finalmente, los vecinos de MUSA solicitan una audiencia con el alcalde y los funcionarios, para ver temas de seguridad y que puedan escuchar sus propuestas, por tal motivo solicita se le pueda indicar qué día y hora se podrían reunir con las autoridades. Muchas gracias.

El Señor Alcalde: No habiendo más pedidos se pasa a la estación de Orden del Día.

V.- ORDEN DEL DIA:

El Señor Alcalde: Secretaria General de cuenta del primer punto de Agenda.

1.- CARTA N° 001-2023/MDLM-FMSR INGRESADA POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD COMO OFICIO N° 17010-2023, MEDIANTE LA CUAL EL REGIDOR MARCELO SACHA SOLICITA LICENCIA, ENTRE LOS DÍAS 01 AL 08 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

El Señor Alcalde: Se pone a consideración del concejo la propuesta de Acuerdo de Concejo.

El Señor Alcalde: se invita a los señores regidores que deseen intervenir sobre el punto.

La **Secretaria General** pregunta a los regidores que desean intervenir

El Señor Alcalde: No habiendo intervenciones se da por agotado el debate y se pasa a votación.

La **Secretaria General:** Con la anuencia del señor Alcalde se va proceder a tomar los votos de los señores regidores:

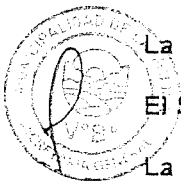
VOTACIÓN:

A FAVOR: 11

EN CONTRA: 00

ABSTENCIONES: 00

Secretaria General: El Acuerdo fue aprobado por unanimidad.



Señor Alcalde: aprobado, con dispensa del trámite de comisiones, lectura y aprobación del acta y con cargo a redacción.

A continuación, se transcribe el Acuerdo de Concejo aprobado.

ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2023/MDLM

La Molina, 31 de octubre de 2023.

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta N° 001-2023-MDLM/FMSR, presentada por el señor regidor **FRANCIS MARCELO SACHA RODRIGUEZ**, ingresada como Oficio N° 17010-2023, el 27 de octubre de 2023, mediante la cual solicita licencia en su condición de regidor, para los días 01 al 08 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el señor regidor **FRANCIS MARCELO SACHA RODRIGUEZ** mediante la Carta N° 001-2023-MDLM/FMSR, ingresada como Oficio N° 17010-2023, el 27 de octubre de 2023, solicita licencia en su condición de regidor, para los días 01 al 08 de noviembre de 2023;

Que, el numeral 27) del artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores;

Que, es competencia del Concejo Municipal emitir Acuerdos de Concejo conforme a lo prescrito en el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 27) del artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Comisiones, Lectura y Aprobación del Acta, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal presentes;

ACUERDA:

ARTICULO UNICO.- APROBAR la LICENCIA solicitada por el señor regidor **FRANCIS MARCELO SACHA RODRIGUEZ**, para los días 01 al 08 de noviembre de 2023.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALCALDE: Secretaria General de cuenta del segundo punto de agenda

2.- CARTA N° 022-2023-MDLM-ARPS INGRESADA POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD COMO OFICIO N° 17167-2023, MEDIANTE LA CUAL EL REGIDOR ALVARO PUGA SOLICITA LA APROBACIÓN DE SU LICENCIA EN SU CONDICIÓN DE REGIDOR POR LOS DÍAS 24 DE NOVIEMBRE AL 06 DE DICIEMBRE DE 2023.

El Señor Alcalde: Se pone a consideración del concejo la propuesta de Acuerdo de Concejo.

El Señor Alcalde: se invita a los señores regidores que deseen intervenir sobre el punto.

La **Secretaria General** pregunta a los regidores que desean intervenir

El Señor Alcalde: No habiendo intervenciones se da por agotado el debate y se pasa a votación.

La **Secretaria General:** Con la anuencia del señor Alcalde se va proceder a tomar los votos de los señores regidores:

VOTACIÓN:

A FAVOR: 11

EN CONTRA: 00

ABSTENCIONES: 00

Secretaria General: El Acuerdo fue aprobado por unanimidad.

Señor Alcalde: aprobado, con dispensa del trámite de comisiones, lectura y aprobación del acta y con cargo a redacción.

A continuación, se transcribe el Acuerdo de Concejo aprobado.

ACUERDO DE CONCEJO N° 066-2023/MDLM

La Molina, 31 de octubre de 2023.

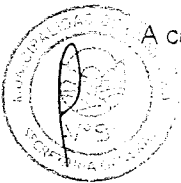
EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta N° 022-2023-MDLM-ARPS, presentada por el señor regidor **ALVARO RICARDO PUGA SANCHEZ**, ingresada como Oficio N° 17167-2023, el 30 de octubre de 2023, mediante la cual solicita licencia en su condición de regidor, para los días 24 de noviembre al 06 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el señor regidor **ALVARO RICARDO PUGA SANCHEZ** mediante la Carta N° 022-2023-MDLM-ARPS, ingresada como Oficio N° 17167-2023, el 30 de octubre de 2023, solicita licencia en su condición de regidor, para los días 24 de noviembre al 06 de diciembre de 2023;

Que, el numeral 27) del artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores;



27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en el sentido que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el presente caso, la propuesta presentada fue sometida a debate de acuerdo al Reglamento Interno del Concejo Distrital de La Molina, aprobado mediante la Ordenanza N° 262, encontrándose el consenso correspondiente de sus miembros, luego de lo cual, terminada la sesión, se procedió a la votación correspondiente;

Que, estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en los artículos 9 numeral 36) y 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del ítem de Comisiones y Lectura y Aprobación del Acta, con el voto favorable unánime de los miembros del Concejo Municipal participantes;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR UNA MOCIÓN DE SALUDO Y FELICITACIÓN para los deportistas peruanos que, a la fecha, han logrado poner el nombre de nuestro país en los podios de premiación de los Juegos Panamericanos Santiago 2023 con 21 medallas, de acuerdo a la relación que se señala:

Nº	DEPORTISTA	DEPORTE	COMPETENCIA	TIPO DE MEDALLA
1	PACHECO MENDOZA, CRISTHIAN SIMEON	Atletismo	Maratón	ORO
2	OSTOS CRUZ, LUIS FERNANDO	Atletismo	Maratón	BRONCE
3	GARCIA LEON, GABRIELA KIMBERLY	Atletismo	Marcha Atlética 20K	ORO
4	INGA HUAYNALAYA, EVELYN CARLA	Atletismo	Marcha Atlética 20K	BRONCE
5	TEJEDA PUCUHARANGA, GLADYS LUCY	Atletismo	Maratón	BRONCE
6	GUEVARA LLATAS, JOSE EINER CASTILLO SALAZAR, INES LUCIA	Bádminton	Dobles Mixto	BRONCE
7	GUTIERREZ ROBLES, ERIBERTO	Canotaje	Kayak Cross K1	BRONCE
8	RUIZ CALLE, HUGO NESTOR EMILIANO	Ciclismo	Omnium	ORO
9	MORALES BUSTOS, CRISTIAN JAIME	Tiro	10M Air Rifle	BRONCE
10	PACHECO ESPINOSA, NICOLAS RODOLFO	Tiro	Skeet	BRONCE
11	BORDA OLAECHEA, DANIELLA	Tiro	Skeet	BRONCE
12	CARO NARVAEZ, ANGELO GIOVANNI	Skateboarding	Street	PLATA
13	CLEMENTE ROTHFUSS, BENOIT	Surf	Longboard	ORO
14	REYES TUPAC YUPANQUI, MARIA FERNANDA	Surf	Longboard	ORO
15	TORRES OLIVIERI, VANIA	Surf	SUP Surf	BRONCE
16	MESINAS NOVARO, LUCCA	Surf	Shortboard	ORO
17	TUDELA CHIOZZA, MIGUEL	Surf	Shortboard	BRONCE
18	DELGADO NARANJO, ITZEL VICENTE	Surf	SUP Race	PLATA
19	DEL CASTILLO PALOMINO, HUGO XAVIER	Taekwondo	Individual Poomsae	BRONCE
20	BARDALES TUISIMA, LUIS MIGUEL	Weightlifting	61 KG.	BRONCE
21	FIGUEROA AQUINO, CAMILA/MAYTHE	Judo	78 KG.	BRONCE

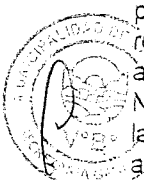
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ALCALDE: Secretaria General de cuenta del cuarto punto de agenda

4.- PROYECTO DE ACUERDO DE CONCEJO QUE APRUEBA LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL N° 001-2023-CCLD/MDLM, MEDIANTE EL CUAL SE ACORDÓ APROBAR LA VALIDACIÓN Y CONCERTACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA, ASÍ COMO SU INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2024 EN LA FASE DE EJECUCIÓN, HECHO QUE IMPLICA TAMBIÉN EL RECONOCIMIENTO FORMAL DEL COMITÉ DE VIGILANCIA.

El Señor Alcalde: invitó a la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional a fin que realice la exposición del punto de agenda:

La Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional saludó a los presentes y señaló que, hoy les toca el punto del proyecto de Acuerdo de Concejo que aprueba la ratificación del Acuerdo de Consejo de Coordinación Local Distrital N° 001-2023-CCLD-MDLM, mediante el cual se acordó aprobar la validación y concertación del Presupuesto Participativo 2024. Las normas que aprueban el proceso del presupuesto participativo 2024 Ordenanza N° 1762, Ordenanza que establece los procedimientos para reconocimiento y registro municipal de las organizaciones sociales RUOS, Ordenanza 317, Ordenanza que aprueba el Plan de Desarrollo Local Concertado del distrito de La Molina; Resolución de Gerencia Municipal N° 057-2022, Resolución que aprueba el Plan Estratégico Institucional, y la Ordenanza N° 433, que aprueba la Apertura del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2024 y aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2024. La ordenanza que apertura el Presupuesto Participativo 2024, Ordenanza N° 433, el artículo 31 de la formalización de acuerdos y compromisos, establece que, culminado el taller de priorización de inversiones y su aprobación, se formalizarán los acuerdos y compromisos, recogiendo la votación expresa de los agentes participantes del presupuesto, debidamente acreditados, quienes suscribirán el acta de acuerdos y compromisos del presupuesto participativo. El informe final de resultado será remitido, para su validación y concertación, por parte del Consejo de Coordinación Local Distrital mediante acuerdo del Consejo Local Distrital, debiendo ser elevado al Concejo Municipal para su ratificación.





aprueda la ratificación del Acuerdo de Consejo de Coordinación Local Distrital, que aprueba la validación y concertación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2024 y su incorporación en el artículo 26, que es la conformación del Comité de Vigilancia.

Ratificación del Acuerdo de Consejo de Coordinación Local Distrital, ¿qué es lo que van a ratificar? el Acuerdo de Consejo de Coordinación Local Distrital N° 001-2023-CCLD-MDLM, el artículo primero indica: "Aprobar la Validación y Concertación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de La Molina, y su incorporación en el Presupuesto del Año Fiscal 2024, Incorporación de la Inversión Priorizada, adquisición de máquinas chipeadoras para la optimización del servicio de recojo, traslado y disposición final de los residuos vegetales tipo maleza, y a su vez también van a ratificar la conformación del Comité de Vigilancia.

Durante el Taller de Priorización de Inversiones y Formalización de los Acuerdos y Compromisos, los agentes participantes procedieron a elegir a los miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de la Molina, siendo los siguientes que ven en la presentación, se contó con la conformación del Presidente, Vicepresidente, Secretarios y los Vocales de los siete sectores que conforman el distrito de La Molina. Muchas gracias.

El Señor Alcalde dio el uso de la palabra al regidor Talavera Álvarez.

El regidor Talavera Álvarez expresó que, a través de la mesa del señor alcalde estamos pidiéndole que diga la relación de los nombres que han sido elegidos como Comité de Vigilancia.

La Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional señaló que son: Javier José Poma Peralta, organización social Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana Cooperativa de Vivienda Los Constructores Sector 3, es el presidente; Óscar Francisco Guevara Romero, Asociación de Propietarios de la Urbanización Las Colinas de La Molina Sector 7, Vicepresidente; Artemio Peche Montoya, Asociación de Apoyo a los Bomberos La Molina 96, Sector 02, secretario; Natividad Marcia Gómez Palacios, Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana, promovidas por la PNP Sector 06, Vocal 1; Fabio Andrade Martínez Asociación Club Campestre Las Lagunas Sector 04, Vocal 2; Luz Graciela Bonifaz Morán, Asociación del Adulto Mayor de La Molina Sector 01, Vocal 3; Germán Enrique Santoyo Hernández, Asociación de Propietarios de los Huertos de La Molina, sector 5, vocal 4.

El Señor Alcalde: se invita a los señores regidores que deseen intervenir sobre el punto.

La Secretaria General pregunta a los regidores que desean intervenir

Señor Alcalde: no habiendo más intervenciones se da por agotado el debate y se pasa a votación.

Secretaria General: Con la anuencia del señor Alcalde se va proceder a tomar los votos de los señores regidores:

VOTACIÓN:

A FAVOR: 11 EN CONTRA: 00 ABSTENCIONES: 00

Secretaria General: El Acuerdo fue aprobado por unanimidad.

Señor Alcalde: aprobado, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con cargo a redacción.

A continuación, se transcribe el Acuerdo de Concejo aprobado.

ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2023/MDLM
La Molina, 31 de octubre de 2023.

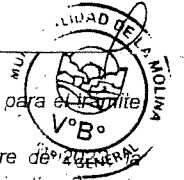
EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Memorandum N° 1284-2023-MDLM-GM, de fecha 25 de setiembre de 2023, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 0181-2023-MDLM-GAJ, de fecha 20 de setiembre de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Dictamen N° 008-2023-MDLM-CAFTPC, de la Comisión de Administración Financiera, Tributaria, Presupuesto y Cumplimiento, de fecha 23 de octubre de 2023, con los cuales se formula la propuesta de Acuerdo de Concejo, para la aprobación de la ratificación del Acuerdo de Consejo de Coordinación Local Distrital N° 001-2023-CCLD/MDLM, a fin de que sea aprobado por el Concejo Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Acuerdo de Consejo de Coordinación Local Distrital N° 001-2023-CCLD/MDLM, de fecha 23 de agosto de 2023, se acuerda aprobar la validación y concertación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para





el Año Fiscal 2024 de la Municipalidad de La Molina, así como la remisión de lo actuado a la administración municipal para el trámite de ratificación del referido Acuerdo ante el Concejo Municipal;

Que, mediante el Informe N° 194-2023-MDLM-GPPDI-SPIME de fecha 18 de setiembre de 2023, la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado concluye que el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de La Molina, se realizó en cumplimiento de los lineamientos normativos correspondientes y su Informe Final fue sustentado por las áreas competentes y aprobado mediante Acuerdo de Consejo de Coordinación Local Distrital N° 001-2023-CCLD/MDLM. Asimismo, concluye que es válido que se prosiga con el trámite de ratificación del Informe Final del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de La Molina, ante el Concejo Municipal;

Que, mediante el Informe N° 154-2023-MDLM-GPPDI de fecha 18 de setiembre de 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional hace de conocimiento de la Gerencia Municipal que hace suyo el Informe N° 194-2023-MDLM-GPPDI-SPIME, y remite todos los actuados para que se continúe con las gestiones correspondientes;

Que, mediante el Informe N° 181-2023-MDLM-GAJ, de fecha 20 de setiembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye en el sentido que, resulta legalmente viable que el Acuerdo de Consejo de Coordinación Local Distrital N° 001-2023-CCLD/MDLM sea elevado al Concejo Municipal de esta Entidad, para que previa evaluación, y de corresponder, apruebe su ratificación e incorporación en el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2024 en la fase de ejecución, hecho que implica también el reconocimiento formal del Comité de Vigilancia.

Que, mediante el Memorandum N° 1284-2023-MDLM-GM, de fecha 25 de setiembre de 2023, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General para la gestión administrativa correspondiente;

Que, mediante el Oficio N° 0684-2023-MDLM-SG, de fecha 29 de setiembre de 2023, la Secretaría General remite a la Comisión de Administración Financiera, Tributaria, Presupuesto y Cumplimiento los actuados antes mencionados, a fin de que emita el dictamen correspondiente;

Que, mediante el Dictamen N° 008-2023-MDLM-CAFTPC de fecha 23 de octubre de 2023, la Comisión de Administración Financiera, Tributaria, Presupuesto y Cumplimiento Dictamina recomendar al Concejo Municipal, aprobar la ratificación del Acuerdo de Consejo de Coordinación Local Distrital N° 001-2023-CCLD/MDLM, de fecha 14 de agosto de 2023, sobre Validación y Concertación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2024 y su incorporación en el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2024 en la fase de ejecución, hecho que implica también el reconocimiento formal del Comité de Vigilancia;

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señale la Ley;

Que, el artículo 197 de la Constitución Política del Perú, en lo concerniente a la participación vecinal y seguridad ciudadana, establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, en su artículo 199 precisa que, los gobiernos regionales y locales formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, dispone que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuestos y en la gestión pública;

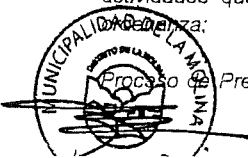
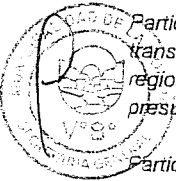
Que, el numeral 3) del artículo 46 de la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, señala que el Presupuesto Público es un Sistema Administrativo que tiene por objetivo optimizar la gestión administrativa y financiera del Estado, equilibrar los ingresos y egresos y mejorar la gestión presupuestaria en función a los ejercicios anteriores, tomando en cuenta las perspectivas futuras;

Que, el artículo 53 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción, precisando que el Presupuesto Participativo, forma parte del sistema de planificación, indicando que las municipalidades, conforme a las atribuciones que les confiere la Constitución Política del Perú, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos.

Que, conforme a lo señalado en el artículo 1 de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil, siendo que para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 6 de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, en su texto modificado por el artículo único de la Ley N° 29298, el proceso participativo tiene las siguientes fases: Preparación, Concertación, Coordinación entre niveles de gobierno y Formalización, precisando que la adecuación de fases y actividades que se requieran para el mejor cumplimiento del proceso, considerando la realidad territorial, serán reguladas por la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo;

Que mediante la Ordenanza N° 433/MDLM de fecha 27 de abril de 2023, se dispuso la apertura del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de La Molina y se





aprobó el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados", en el que se establecen mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales en el marco de la Ley del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, su modificatoria Ley N° 29298, el Decreto Supremo N° 097-2009-EF que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, la Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, señalándose además que, dicho proceso debe estar orientado a resultados con la finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideran más prioritarias para el desarrollo regional o local, evitando, de este modo ineficiencias en la asignación de los recursos públicos;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 31 del Reglamento antes citado, culminado el taller de priorización de inversiones y su aprobación se formalizan los acuerdos en el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo. Asimismo, señala que el Informe Final del resultado del Presupuesto Participativo será remitido a la administración, a fin de que se gestione su validación y concertación por parte del Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) mediante un Acuerdo, el mismo que deberá ser elevado al Concejo Municipal en su oportunidad;

Que, el artículo 32 del precitado Reglamento dispone que el Concejo Municipal aprueba la ratificación del Acuerdo de Consejo de Coordinación Local Distrital que aprueba la validación y concertación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2024, y su incorporación en el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2024 en la fase de ejecución, hecho que implica también el reconocimiento formal del Comité de Vigilancia;

Que, revisados los actuados se puede apreciar que se cuenta con los pronunciamientos de las unidades de organización competentes, como son la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado y de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, así como de la Gerencia de Asesoría Jurídica, que emite opinión legal favorable al respecto, por lo que, resulta viable aprobar la ratificación del Acuerdo de Consejo de Coordinación Local Distrital N° 001-2023-CCLD/MDLM, así como su incorporación en el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2024 en la fase de ejecución, hecho que implica también el reconocimiento formal del Comité de Vigilancia;

Que, asimismo, cabe señalar que, siendo la materia del presente Acuerdo, un tema eminentemente técnico, el procedimiento seguido, la evaluación técnica y financiera de las inversiones propuestas, así como el contenido del Informe Final del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024, se encuentra bajo responsabilidad exclusiva de los funcionarios responsables del mismo, lo cual es concordante con establecido en el artículo 8 de la Ordenanza N° 433/MDLM;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el artículo 9 numeral 36) y el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, así como el artículo 32 de la Ordenanza N° 433/MDLM, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal presentes;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ratificación del Acuerdo de Consejo de Coordinación Local Distrital N° 001-2023-CCLD/MDLM, mediante el cual se acordó aprobar la validación y concertación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2024 de la Municipalidad de La Molina, así como su incorporación en el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2024 en la fase de ejecución, hecho que implica también el reconocimiento formal del Comité de Vigilancia.

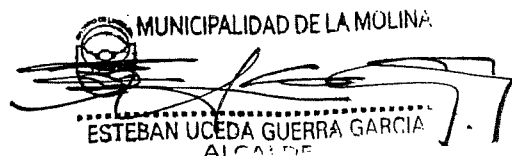
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, a la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado y demás unidades de organización competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

NO HABIENDO MAS PUNTOS QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN.


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

MARIA ELENA PARRA TERRAZOS
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA
ALCALDE